



# Municipalidad Provincial de Yungay



## Resolución de Alcaldía N° 0122 - 2019 - MPY

Yungay, 25 de febrero de 2019

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 00001895-2019-MPT/TD de fecha 13 de febrero del 2019, Informe N°0029-2019/MPY/07.31 de fecha 15 de febrero de 2019, Informe Legal N° 110-2019-MPY/05.20 de fecha 25 de febrero de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el Reglamento de las Formas de Participación Vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los artículos 7° y 13° del mencionado Reglamento señala que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, Expediente Administrativo N° 00001895-2019-MPT/TD de fecha 13 de febrero de 2019, la Presidenta del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor antes descrito, para el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntando la documentación necesaria para dicho acto;

Que, mediante Informe N°0029-2019/MPY/07.31 de fecha 15 de febrero de 2019, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre reconocimiento, en vías de regularización, de la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, en vías de regularización desde el 12 de febrero de 2019 al 12 de febrero del 2021, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-





# Municipalidad Provincial de Yungay



2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos (02) años; y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe Legal N° 110-2019-MPY/05.20 de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, en vías de regularización, contados a partir del 12 de febrero de 2019 al 12 de febrero del 2021, y posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay; el mismo que está conformado por:



<b>Presidenta</b>	MENDOZA YUPAN EDILINDA MILAGRINA	DNI N° 45779558
<b>Vicepresidenta</b>	HUARCA RAMOS ANTONIA MARINA	DNI N° 33336133
<b>Secretaria de Actas</b>	ILLAN MELGAREJO ESPERANZA SANTA	DNI N° 47984944
<b>Secretaría de Economía</b>	MENDEZ PAJUELO FRANCISCA NARCIZA	DNI N° 33336311
<b>Secretaria de Salud</b>	HUERTA CACIO MARGARITA REYNA	DNI N° 80148754
<b>Almacenera</b>	YUPAN ILLAN GLORIA	DNI N° 42732251
<b>Fiscal</b>	COCHACHIN DE MENDOZA TEOFILA SUCRECIA	DNI N° 33328336



Que, según los numerales 6 y 7 del artículo 113° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, para el período de vigencia de 02 años, con eficacia anticipada, contados a partir del 12 de febrero de 2019 al 12 de febrero de 2021, quedando conformada de la siguiente manera:





# Municipalidad Provincial de Yungay



<b>Presidenta</b>	MENDOZA YUPAN EDILINDA MILAGRINA	DNI N° 45779558
<b>Vicepresidenta</b>	HUARCA RAMOS ANTONIA MARINA	DNI N° 33336133
<b>Secretaria de Actas</b>	ILLAN MELGAREJO ESPERANZA SANTA	DNI N° 47984944
<b>Secretaría de Economía</b>	MENDEZ PAJUELO FRANCISCA NARCIZA	DNI N° 33336311
<b>Secretaria de Salud</b>	HUERTA CACIO MARGARITA REYNA	DNI N° 80148754
<b>Almacenera</b>	YUPAN ILLAN GLORIA	DNI N° 42732251
<b>Fiscal</b>	COCHACHIN DE MENDOZA TEOFILA SUCRECIA	DNI N° 33328336



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincia de Yungay.



**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR**, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de Fátima", del Caserío de Quisuar, Distrito de Cascapara y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincia de Yungay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Fernando Ciro Cusco Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

